



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

**DOÑA M^a VEGA PEREIRA GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MORALEJA (CÁCERES)**

C E R T I F I C A

Que según resulta de los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día **26 de octubre de 2023**, quedando supeditada la aprobación del acta para la siguiente sesión adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (EXPT.E.: 1327/2023).-

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ACUERDO DEL PLENO DE APROBACIÓN INICIAL

Vista la necesidad de tramitar expediente de modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto debido a la necesidad de habilitar crédito para el pago de intereses de la deuda, con fecha 23 de octubre de 2023, por parte de la Alcaldía se emite Providencia para que por parte de la Secretaría e Intervención se emitan los correspondientes informes.

Con fecha 23 de octubre de 2023, la Alcaldía emitió Memoria donde se recogen los detalles de la modificación de créditos a realizar.

Con fecha 23 de octubre de 2023, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 23 de octubre de 2023, la Intervención emitió informe de control permanente sobre modificación de créditos indicándose así mismo, que su tramitación no afectaba al principio de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe-propuesta de Resolución que obra en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1327/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:*





Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Créditos a transferir | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 920 | 626 | Elemento Transporte | 34.000,00 | 30.000,00 | 4.000,00 |
| 920 | 619/00 | Inversión uso general | 38.000,00 | 5.000,00 | 33.000,00 |
| | | TOTAL | 72.000,00 | 35.000,00 | 37.000,00 |

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Créditos a incorporar | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------|-----------------------|--------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 011 | 310 | Intereses | 40.000,00 | 35.000,00 | 75.000,00 |
| | | TOTAL | 40.000,00 | 35.000,00 | 75.000,00 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Sometido a votación, por unanimidad de los presentes, por **12 votos a favor (9 Grupo Socialista-PSOE y 3 Grupo Municipal Popular)**, **0 abstenciones y 0 votos en contra**, lo que representa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en la propuesta.”

Lo preinserto concuerda a la letra con su original, al que me remito en caso necesario. Y para que conste y surta efectos oportunos ante el expediente de su razón, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real





Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Moraleja

Vº Bº
EL ALCALDE,
(Documento Firmado electrónicamente)
Julio César HERRERO CAMPO

